Departamento de Decretación Secretaría General

#### UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO Nº

ANTOFAGASTA,

NOV. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. № 332 de 2010, del Ministerio de Educación; D.E. № 807 de 10 de noviembre de 1994; y oficio REC № 753 de 02 de noviembre de 2010, de Rectoría,

### CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento Nº 807 de 10 de noviembre del año 1994, fueron delegadas las atribuciones a ciertas autoridades de la Universidad de Antofagasta, para dictar resoluciones y/o decretos exentos bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL RECTOR",

2.- Que por Decreto Universitario  $N^{\circ}$  195 de 16 de septiembre del año 2010, se agregó a la Planta Directiva los cargos de Director de Economía y Finanzas y Director de Personal y Administración de Campus, suprimiéndose el cargo de Director de Administración y

#### DECRETO:

1.- MODIFÍCASE el Decreto Exento Nº 807 de 10 de

noviembre del año 1994, en el siguiente sentido:

Delegase en las autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, que se indican las atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", sobre las

# VICERRECTOR ECONÓMICO O DIRECTOR DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS:

- Concesión de licencias médicas y de permisos con goce de remuneraciones. II)
- Reconocimiento de Asignaciones Familiares y cese de las mismas. III)
- Concesión de Asignación por pérdida de caja, movilización, trabajos extraordinarios (diurnos
- IV) Reconocimiento de Aumentos Bienales.
- V) Subsidio de Cesantía.
- VÍ) Cometidos Funcionarios.
- Comisiones de Servicios en el País. VII)
- Reconocimiento de aumentos trienales de los académicos del área de la salud, afecto a la Ley Nº VIII).
- Modificaciones, rectificaciones o anulaciones relacionadas con las materias anteriormente IX)

## VICERRECTOR ECONÓMICO O DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

- Eximiciones pago arancel de matrícula.
- Contratación de prestaciones de servicios no-personales. II) III)
- Celebración y dictación de resoluciones y/o decretos exentos respecto de materias y procedimientos de contratación de bienes y servicios por una suma igual o inferior a 1000 UTM. IV)
- Modificaciones, rectificaciones o anulaciones relacionadas con las materias anteriormente señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

REARENA SILVA BOGGIANO SECRETARIA GENERAL

LLM(NOB) C/MLC/ide/mbg.

OLA MORALES RECTOR

Distribución: Al reverso...